BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 008-2024-PEAH-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO CON RESISTENCIA FC= 210KG / CM2 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES -- LA VICTORIA -- 07 DE OCTUBRE DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO -- LEONCIO PRADO -- HUANUCO.



1



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.



1

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Para mayo información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.



K

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 44 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supleto jamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial Alto Huallaga

RUC N° : 20202348654

Domicilio legal : Pasaje Los Rosales N.°101- Castillo Grande- Leoncio Prado-

Huánuco

Teléfono: : (062) 564143

Correo electrónico: : cotizaciones@peah.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°008-2024-PEAH, para la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO CON RESISTENCIA FC= 210KG / CM2 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES — LA VICTORIA — 07 DE OCTUBRE DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO — LEONCIO PRADO — HUANUCO

ÎTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
ÚNICO	CONCRETO PRE MEZCLADO FC 210 KG/CM2.	M3	3,792.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUN Nº 192-2024-MIDAGRI-PEAH-6301, con fecha 18 de septiembre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y JV.



1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 soles en caja de la entidad, sito en el pasaje Los Rosales N.°101-Castillo Grande-Leoncio Prado-Huánuco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley 31953 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante D.S. Nº 162-2021-EF.
- TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



K

1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en **MONEDA NACIONAL – SOLES.**

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 5).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 490-017305

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI No aplica – Solo depósitos en efetivo.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 4. (Anexo N° 6)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Spereno N° 234-2022-EF.

⁵ Según lo previsio en la Opinión Nº 009-2016/DTM.

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA № 008-2024-PEAH-1

Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N.°101- Castillo Grande- Leoncio Prado-Huánuco, en el horário de Atención: 8:00 a.m y 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.



K

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.





ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:

Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:

Denominación de la Contratación

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

C0013 CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES- LA VICTORIA- 07 DE OCTUBRE

CONCRETO PREMEZCLADO CON RESISTENCIA F'C=210KG/CM², PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA -07 DE OCTUBRE"

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la contratación es la atención del requerimiento para el abastecimiento de concreto premezclado para obra por administración directa para las zapatas, maros de encauzamiento, pitares, barraje y otros elementos estructurales que se encuentran consideradas para la construcción de la bocatoma para la obra "CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES- LA VICTORIA- 07 DE OCTUBRE".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Addusición de concreto premezciado F'c=210 kgicm2 para los elementos estructurales de concreto armedo de la bocatema, a realizar dentro de la obra denominada "Construcción canal de riego las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre".

III. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

EL POSTOR DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
3 *	CONCRETO PREMEZCLADO CON RESISTENCIA FC=210KG/CM2 PARA LA DERA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA -07 DE DOCTUBRE"	us _c	3,792.00 m²

3.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se debera cumpir con el diseño de mezda para concretos de fc=210kg/cm2 el cellulo de ser proporcionado por el proveedor, las cuales están incluidos los materiales para su preparatula como agregados, cemento y aditivos, cabe resaltar que el diseño de mezda deberá estar formado por un profesional especializado y el responsable e inspector de la actividad darán el visto bueno del mismo.

Se detaila a continuación normas a cumplin

✓ NTP 33/3309 Cemento
✓ NTP 400.012.2000 Agregados

✓ NTP 339 114 Concreto premezdado

NTP 339 036 Muestreo







TESTO





CONCRETO F'C=210 KG7CM2

El concreto especificado según los pianos es fici-210kg/cm.

- Resistencia a la comprensión especificada ficia los 28 días.
- Refación de aguarcemento máximo permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados por requistos de durabilidad e impermeabilidad
- ✓ Consistencia de la mezota de concreto, sobre la base del asentamiento m\u00e4ximo (Stump) permisible.

DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO

La determinación de la proporción de agregados, cemento y agua de concreto se realizará mediante mezclas de prueba de modo que se logre cumplir con los requisitos de trabajabilidad, impermeabilidad resistencia y durabilidad exigidos para cada clase de concreto

PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONCRETO

La prueba de resistencia se realizará mediante Norma ASTM-C-33 del "Método de Ensayo a Compresión de Especimenes Cilíndricos de Concreto*, provenientes de una misma muestra de concreto, tomando de acuerdo con la Norma ASTM-C-172 del " Método de Muestra de Concreto Fresco" Estos Especímenes serán curados bajo condiciones de obra y enseyados a los 7,14 y 28 día

PRUEBAS DE CONSISTENCIA DEL CONCRETO

Las pruebas de consistencia se efectuarán mediante el ensayo de asentarmento, de acuerdo con la NormaASTM-C-143 del "Método de Ensayo de Asentamiento" (SLUMP) de concreto de cemento Portland'. Los ensayos de asentamiento del concreto fresco se realizarán según normaliva.

Materiales:

a) Cemento portiand tipo I (42.5 kg).

El comento que se utilizará será el comento Portland Tipo I, debiéndose cumplir los requerimientos de las especificaciones ASTM-C150 y según Decreto Supremo Nº 001-2022-PRODUCE, para Cemento Portland. Si el comento a usarse permaneciera almacenado por un tapso mayor de 30 días, se tendrá que comprobar su calidad mediante ensayos. Además, el proveedor deberá entregar al área usuana el certificado de calidad del cemento portand tipo I, donde deberá figurar fecha, Nº de lote, techa de fabricación, etc...

PANISTRO	Unnio	CEMBURO PORPLANO	100 QUESTO (1) 3000 334 400 ALOTTO C. 000	(a
				5 V 4
				200
				State of
				_ 1
				W. T.
			-	
1				6 6
	1			
<u></u>	10			
				1





b) El agregado Grueso

El porcentaje de arena gruesa de trituración no podrá constituir más de treinta por ciento (30%) del agregado fino, debe cumplir con terrones de arcilla y particulas deleznables Max. 1%, Material que pasa el tamiz N° 200 Max. 5% Contenidos de sulfatos (lon SC4) Max. 0.05%, contenidos de cloruros (lon CL) Max. 0.10% deber cumplir con la siguiente granulometria:

TAMIZ (MM)	Porcentaje que Pasa
9.5 mm (3/8")	100
4.75 mm (N*4)	95 - 100
2.36 mm (N°8)	80 - 100
1 18 mm (N°16)	50 - 85
600 um (N*30)	25 - 60
300 um (N°50)	5 - 30
150 um (N°100)	0-10
75 um N°2001	0-3

En ningún caso, el agregado fino podrá tener más de cuarenta y cinco por ciento (45%) de material retenido entre dos tamicas consecutivos. El módulo de finura se enconfrará entre 2.3 y 3.1 (ASTMIC 33) durante el periodo de construcción no se permitirán variaciones mayores de 0.2 en el Módulo de Finura con respecto al valor correspondiente a la curva adoptada para la fórmula de trabajo.

c) Pledra chancada

Deberá ser de piedra o grava rota o chancada, de grano duro y compacto limpia de polvo, materia orgánica, barro u otra sustancia de carácter deletreo. En general deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C-33-611

El tamaño nominal del agregado grueso no será mayor de un quinto de la medida más pequeña entre los costados interiores de los encofrados; dentro de los cuales el concreto se vaciará

El contenido de sustancias nocivas en el agregado grueso no excederá los siguientes limites expresados en % del peso de la muestra:

- ✓ Granos de arcilla: 025 %.
- ✓ Particulas blandas: 5 %.
- Particulas más finas que la malla Nº 200:1,0%.
- ✓ Carbon y lignito: 0.5 %.

El agregado grueso sometido al ensayo de abrasión de los Angeles deba tener un desgaste no mayo del 50%.

El porcentaje de particulas chatas y alargadas del agregado grueso procesado, determinados según la norma MTC E 221, no deberán ser mayores del quince por ciento (15%). Para concretosa de FC > 210KG/CM2, los agregados deben ser 100%.

Las proporciones de la relación agua/cemento se hará tomando como base de la tabla, proveniente del Regiamento Nacional de Edificaciones



1

Vo B







d) Agua

El agua para emplear en la preparación del concreto será potable, debe estar limpia y libre de cantidades perjudiciales de aceite. Acidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias que pueden ser daffinas al concreto, acero de refuerzo, elementos embebidos nocivos presentes en los agregados o en adillivos.

Deberá presentar el informe de ensayo químico, cuyo resultado se encuentra dentro de los valores indicados en el siguiente cuadro:

Ensayos	Tolerancias
Soldos en suspensión (ppm)	5000 max
Materia Orgânica (ppm)	3 max
Alcalinidad NaHCO3 (ppm)	1000 max
Clarures come ion Cl (ppm)	1000 max
Contenido de sulfatos, expresado en ion SCA(poin)	600 max
Carbonatos y bicarbonatos alcalinos (alcalinidad total)	1000 max
Ph	5.5 a 8

La máxima concentración del cioxuro soluble en agua debe haber en un concreto a las edades de 28 a 42 días, expresada como suma del aporte de todos los ingredientes de la mezda, no deberá exceder de 0.15%.

El ensayo para determinar el contenido de cloruro deberá cumplir con lo indicado por la Federal Highway Administrationo Report N° FHWA-RD-77-85 "Sampling and Testing for Chloride Ion in concrete" cumo requisito opcional considera que, si la variación de color es una caracteristica que se desea controlar, el contenido de fierro expresado en ion férrico, será de una parte por millón (1ppm).

PRODUCCIÓN Y MEZCLADO DE CONCRETO

Planta de concreto premezciado:

El preveedor deberá contar con su planta de concreto premezciado cercano a le obra.

Todo el concreto se mezclará hasta que exista una distribución uniforme de todos los materiales y se descargará completamente antes de que la mezcladora se vuelva a cargar. Todo proceso de Preparación, Traslado y Colocación del concreto Premezclado deberá ser aprobado por los encargados del proyecto (Residente e Inspector de Obra).

Así mismo, cabe indicar que la planta dosdicadora móvil, debe ser de fácil movifización, copniveles de control de contaminación (polución y ruidos), ideal para trabajar en zonas urbanas yrurales, debe contar con su respectivo grupo electrógeno.

El equipo y los métodos para mazdar concreto serán los que produzcan uniformidad en la consistencia, en los contenidos de cemento y agua, y en la graduación de los agregados, de principio a fin de cada revoltura en el momento de descargárse.

La plenta dosificadora de concreto deberá de tener las siguientes características

- La planta dosificadora móvil (tempo de instalación máximo de 7 días), con una capacidad de producción mínima: 40 m3/hm
- √ Capacidad de aridos: 6-15 m³
- 2 unidades de caudalimetro digitales para el control de agua y aditivo.
- Capacidad de mezidador, 500-10001.









- ✓ Sistema de pesaje de cemento con capacidad de 5 y/o 10 ton y una sensibilidad de 1 kg.
- ✓ Potencia de mezclador de 18.5-2x18.5 Kw.
- ✓ Altura de descarga de 3.8 -4 .1 m.

Además, que deberá de contar con un Cargador Frontal para el abastecimiento de agregados, y contar con el servicio de agua de forma constante, para la adecuada preparación de mezcla. La planta productora deberá de abastecer agua, siendo de entera responsabilidad del prestador de servicio.

Cargador Frontal:

Características del cargador Frontal

- ✓ Sobre ruedas capacidad operativa de 14 ton o superior
- ✓ Cuchara de 2.5 m3 2 7 m3
- ✓ Año de fabricación 2019 en adelante.

TRANSPORTE DEL CONCRETO

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada del concreto; el tiempo que dure el transporte se procurará que sea el menor posible.

Además, se realizará a través de un sistema de Camión Mixer y por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada del concreto; el tiempo que dure el transporte se procurará que sea el menor posible.

El camión MIXER debe ser original quiere decir ensambladas en fabrica, todo el sistema del debe ser original (no adaptado). Así se puede asegurar y garantizar el buen funcionamiento de los equipos a utilizar en los trabajos de obras, lo mismo que reflejara el buen rendimiento y r mezclado del hormigón.

- ✓ Potencia minima 254HP @ 1900 RPM
- ✓ Capacidad de tolva mínimo 8 M3 o superior
- ✓ Cantidad minima de 83 Mixer operativo y 81 mixer de reten en caso de ser necesario.
- ✓ Año de fabricación 2019 o en adelante.
- La maquinaria ofertada deberá tener similares o mejores características a las solicitada área usuaria.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA EL CONTROL DE CALIDAD

El contratista está obligado a realizar todas las pruebas de control de calidad del CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210kg/cm2, y remitir formalmente los certificados a los responsables de la obra por lo cual debe contar como minimo con los siguientes equipamientos:

- Pfanta desificadora con capacidad de producción de 40 M3 de premezclado por hora, máximo a 10 km radiales. La cual debe ser acreditada en la presentación de la oferta.
- Pozo de curado de los testigos. (Debe ser acreditada en la presentación de la cierta).
- ✓ Laboratorio de control de calidad-
 - Prensa hidráulica de 2000 KN con ocho (08) años de antigüedad para rotura de probetas (Debe ser acreditada en la presentación de la oferta)
 - Anillo retenedor 6º drâmetro incluido juego de neopreno. (Debe ser acreditada en la presentación de la oferta).
 - Tamices granulométricos con seis (06) años de antigüedad. (Debe ser acceditada en la presentación de la oferta.

p

4





- Olla de Washington con cuatro (C4) años de artigüedad. (Debe ser acreditada en la presentación de la oferta).
- Homo de secado de 761, de 450x450x350mm con seis (06) años de antiguiedad (Debe ser acreditada en la presentación de la oferta).
- Moldes de PVC 6x12 pulgadas. (Debe ser acreditada en la presentación de la oferta).

Equipos para el ensayo de slump (tres conos de Abrams). (Debe ser acreditada en la presentación de la oferta)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad o la posesión o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equiparriento estratégico requerido.

NOTA: Que la efectos de ecreditar las características técnicas, de los bienes ofertados, el postor dobe presentar, ensayos y/o fichas técnicas u otro documento dende se detallan el tipo, procedencia, marca y todas las características técnicas según corresponda, además el postor deberán presentar todos los documentos solicitados en este capítulo, documentos técnicos y/o declaraciones juradas con Copia de documentos que sustenten la prociedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alguiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratécico requerido.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

El proveedor deberá cumplir con presentar la requerida en los requisitos de calificación ad al presente.

1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Ser propietario de las maquinarias, o tener contrato de compra-venta o contrato de alquiller, sustentado con facturas, boletas de venta y/o de compra venta.
- Cumplir con el stock solicitado.
- · RUC activo y habido.
- · RNP vigente en bienes.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancana (CCI) vinculada al número del RUCT po por
- El postor para la presentación de las ofertas deberá presentar obligatoriamente a FICHA TECNICA DEL BIEN A OFFRTAR, el mismo que deberá cumplir con las características del bien requerido.

2. CAPACIDAD PROFESIONAL Y TECNICA

- A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos
 - . PERFIL TECNICO-PROFESIONAL
 - UN (01) JEFE DE PROYECTO Y CONTROL DE CALIDAD.
 Formación académica: Un (01) Ingeniero Circi (Se acreditará copia simple del grado o título y pertificado de colegiatura).



K









Experiencia:

 Dos (02) años como JEFE DE Proyecto y/o especialista en geotecnia y control de calidad y/o especialista en concreto y control de calidad. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura. (Deberá ser acreditado en la presentación de ofertas).

✓ UN (01) JEFE DE PLANTA DE CONCRETO

Formación académica: Un (01) Ingeniero Civil (Se acreditará copia simple del grado o título y certificado de colegiatura).

Experiencia:

 Dos (02) años como JEFE DE PLANTA DE CONCRETO. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura (Deberá ser acreditado en la presentación de ofertas).

✓ UN (01) PERSONAL EN SEGURIDAD DE PLANTAS DE CONCRETO

Formación académica: Un (01) Ingeniero Covi y/o Ingeniero Ambiental (Se acreditará copia simple del grado o titulo y certificado de colegiatura)

Experiencia

 Dos (02) años en SEGURIDAD EN PLANTAS DE CONCRETO. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura. (Deborá ser acreditado en la presentación de ofertas).

PERFIL DE PERSONAL TECNICO

✓ OPERADORES DE CAMION MIXER

Deberá acreditarse en la presentación de ofertas con copia sample de DNI, su licencia de conducir ABI C (Deberá ser acreditado en la presentación de ofertas)

Experiencia:

Minima de 36 meses en el manejo de camión mixer.

✓ UNO (01) PERSONAL EN MANEJO DE PLANTA DE CONCRETO

Deberà acreditarse en la presentación de ofertas con copia simple de DNI, mínima de 36 meses en el manejo de plantas de concreto. (Deberà ser acreditado en la presentación de ofertas).

✓ UNO (01) AYUDANTE EN MANEJO DE PLANTA DE CONCRETO

Deberá acreditarse en la presentación de ofenas con copía simple de DNI, minutal 24 meses como ayudante en el manejo de planta de concreto.

Todo el plantel de profesional clave y plantel técnico debe contar con Seguro Complementano de Trabajo de Riesgos Pensión y Salud (SCTR). (Deberá ser acreditado en la presentación de ofertas).

ACREDITACION:

La experiencia del personal dave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos, copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Je







3. ELEMENTOS DE TRANSPORTE CAMION MIXER

La utilización de los camiones tipo mixer como sistema de transporte o de conducción de concreto, deberá de contar con la aprobación del residente y/o supervisor de obra.

Dicha aprobación no deberá ser considerada como definitiva por el proveedor y se da bajo la condición de que el uso del sistema de conducción o transporte se suspenda inmediatamente, si el asentamiento o la segregación de la mezcia excedan los limites especificados según señala el proyecto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Los equipos deberán estar siempre en perfecto funcionamiento
- Las maquinarias (MIXER) deben estar coberturadas con pólizas de accidentes (SOAT), revisión técnica, tarjeta de propiedad, tarjeta de carculación de mercancia, vigentes curante el periodo de la prestación del servicio de aiquiller, los cuales serán presentados en cada entregable.
- El contratista asumirá el mentenimiento de sus maquinarias, lubricante, aceites y otros; debiendo mantener la maquina en óptimas condiciones operativas.
- Los equipos deberán contar minimamente con: 02 conos de seguridad, extrator, boliquin y tacos
- El Contratista, está obligado a entregar a su personal clave (OPERADOR) como mínimo; cascos de protección, chalecos, guantes, lentes, zapatos y tapones de oido, así como la dotación de implementos de seguridad.
- Los responsables de la obra pueden retirar a su criterio una maquinaria que no cumpta con tas características técnicas o se encuentre defectuoso, que afecte el rengimiento, el provieedor deberá reemplazar la maquinaria en un plazo máximo de 24 horas.

4. PLANTA DE CONCRETO

El proveedor deberá proporcionar una operación dedicada en la obra, el cual deberá ser especializado y personalizado para el proyecto, para garantizar la calidad, continuidad lo sual permitirá obtaner mayor velocidad en el proceso de construcción.

ELEMENTOS PARA LA COLOCACION DE CONCRETO

El proveedor deberá disponer de los medios de colocación que permitan una buera regulación de la cantidad de mezda depositada, para entar salpicaduras, segregación y choques contra los encofrados o el refuerzo.

4.1. ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LA MEZCLA

a. Almacenamiento de los agregados

Cada tipo de agregado so acopiará por pilas separadas las cuales se deperán machener. Bada libres de tierra o elementos extraños y dispuestos de tal forma, que se evite al mánido de la segregación de los agregados.

Si los acopios se disponen sobre el terreno natural, no se utilizarán los quince centimetros 15 cm infenores de los mismos. Los acopios se construirán por capas de espesor no mayor a metro y medio (1.50 m) y no por depósitos cónicos.

Todos los materiales para utilizarse deberán ester utilicades de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulan en los alredederes. No deben permitirse al acceso de personas ajenas a la obra.



I





b. Almacenamiento de aditivos

Los aditivos se protegen convenientemente de la intemperie y de toda contaminación. Los sacos de productos en polvo se almacenarán bajo cubierta y observando las mismas precauciones que en el caso del almacenamiento del cemento. Los aditivos suministrados en forma liquidan se almacenarán en recipientes estancos. Estas recomendaciones no son excluyentes de la especificada por los fabricantes.

c. Elaboración de la mezcla

Salvo indicación contraria del supervisor, la mezcladora se cargara primere con una parte no superior a la mitad (%) del agua requerida para la tanda; a continuación, se ahadirán simultáneamente el agregado fino y el cemento y, postenormente, el agregado grueso, completándose luego ta dosificación de agua durante un tapso que no deberá ser inferior a cinco segundos (5s), ni superior a la tercera parte (1/3) del tiempo total de mezclado contado a partir del instente de introducir el cemento y los agregados.

Cemo norma general, los aditivos se ahadirán a la mezcla de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Antes de cargar nuevamente la mezciadora, se vaciará totalmente su contenido. En ningún caso, se permitirá el remezciado de concreto que hayan fraguado parcialmente, aunque se afiadan nuevas cantidades de cemento, agregados y agua. Cuando la mezciadora haya estado detenida por más de treinta (30) minutos, deberán ser limpiada perfectamente antes de verter materiales en ella. Asimismo, se requiere su limpieza total antes de comenzar la fabricación de concreto con otro fipo de cemento.

CALIDAD DE LOS MATERIALES A USARSE EN LA FABRICACION DEL CONCRETO PREMEZCIADO

• CALIDAD DE AGUA

Siempre que se tena sospecha sobre su calidad, se determinara su PH y los contenidos di materia orgánica, sulfatos y cloruros, además de la periodicidad fijada para los ensayos.

CALIDAD DE LOS AGREGADOS

Se verificará durante le ejecución de las mismas pruebas ya descritas en este documento En cuanto a la frecuencia de ejecución, ello se deja al criterio del supervisor de acuerdo con la magnitud de la obra bajo el control. De dicha decisión, se deberá dejar constanya escrita.

• CALIDAD DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE CURADOS

El supervisor deberá solicitar certificaciones a los proveedores de estos productos, don de garantizan su calidad y conveniencia de utilización, disponiendo la ejecución de los ensayos de laboratorio para su verificación.

CALIDAD DE LA MEZCLA

DOSIFICACION:

La mezola se deberá efectuar en las proporciones establecidas durante su diseño, admitiendose las siguientes variaciones en el paso de sus componentes.

p	Agua, cemento y addivos	1%
	Agregade fino	
	Agregado grueso hasta de 38 mm.	+ 2%
	Agregado grueso mayor de 38mm	



1









> CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO

Conjunto de procedimientos técnicos planeados cuya práctica permite que el concreto cumplai con los servicios especificados

El control de catidad de la mezcla de concreto debe realizar de la siguiente manera:

- Control de calidad del concreto en estado fresco.
- Control de catidad del concreto en estado endurecido.

Concreto Estado Fresco	Concreto Estado Endurecido
Asentamiento (NTP 339 035, ASTM C 143)	Resistencia -comprensión (NTP 339.034.ASTM C39)
Temperatura (NTP 339,035184,,ASTM C 1064)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Peso Unitario y Rendimiento (NTP 339.046, ASTN	(

Contenido de Aire (NTP339 081,ASTM C-173)

La Resistencia a la flexo-tracción de prismas de concreto y ensayos de comprensión de probetas.

 Los ensayos de concreto en estado endurecido se realizarán, en presencia de un representante de la residencia o supervisión de Obra

5. CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR:

CONDICIONES DE TRASLADO A OBRA

El proveedor està en la obligación del correcto traslado del producto, preservando la calidad de esta durante el proceso de transito, hasta su entrega en obra.

6. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN PLANTA DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO MÓVIL

CANTIDAD

4 01 Una Unidad

CARACTERÍSTICAS

- Capacidad de producción mínima: 40 m3/hm. Con grupo electrógeno, máximo a 10 «ri radiales de la ejecución de la obra.
- ↓ Capacidad de andos: 6-15 m3
- 4 2 unidades de caudalimetro digitales para el control de agua y aditivo
- ↓ Capacidad de mezclador, 500-1000€.
- 4. Sistema de pesaje de agregados de capacidad de 10 y/o 20 ton y sensibilidad de 10kg.
- Sistema de pesajo de cemento con capacidad de 5 y/o 10 ton y una sensibilidad de 1 kg
- ♣ Potencia de mezciador de 18 5-2x18 5 Kw
- 4. Allura de descarga de 3.8 -4 .1 m

DCCUMENTOS Y PERMISOS NECESARIOS

- 4. Tarjeta de propiedad y/o Boleta y/o factura de compra y/o compremiso de compra y venta.
- La planta dosificadora movil (tempo de instalación máximo de 2 días).

AÑO DE COMPRA Y/O FABRICACIÓN

4 Máximo 4 años antenores a la fecha de la convocatoria (del 2021 en adelante)









CARGADOR FRONTAL

CANTIDAD

4 01 Una Unidad

CARACTERÍSTICAS

- Sobre ruedas capacidad operativa de 14 ton o superior
- 4 Cuchara de 2.5 m3 = 2.7 m3

DOCUMENTOS NECESARIOS

Tarjeta de propiedad y/o Boleta y/o factura de compra

AÑO DE COMPRA Y/O FABRICACIÓN

- Méximo 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria (del 2019 en adelante)
- CAMIÓN MIXER Y/O CAMIÓN HORMIGONERA

CANTIDAD

- Cantidad mínima de 03 Mixer operativo y 01 mixer de reten en caso de ser necesario. CARACTERISTICAS
 - **♣ POTENCIA MINIMO 254HP @ 1900 RPM**
 - CAPACIDAD DE 8 M3 O SUPERIOR

DCCUMENTOS Y PERMISOS

- Tarjeta de propiedad y/o Boleta y/o factura de compra
- 4 Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT)
- Constancia de inscripción vehicular transporte terrestre de mercaderías por cuenta propia y/o tarjeta única de circulación
- Certificado de inspección técnica vehicular

AÑO DE COMPRA Y/O FABRICACIÓN

Máximo 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria (del 2019 en adelante).

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE CALIDAD

- LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
- 4. Prensa hidráulica de 2000 KN
- 4. Anillo retenedor 6º diámetro incluido juego de neopreno
- 4 Tamices granu ométricos con seis
- Homo de secado de 76L de 450x450x350mm.
- ♣ Moldes de PVC 6x12 pulgadas
- Dispositivo para ensayo de vigas a la flexión 6'x6'x21'.
- Pozo de curado de los testigos

EQUIPOS PARA PARA CONTROL DE CALIDAD EN CAMPO

- Equipos para el ensayo de slump (tres conos de Abrams).
- Olia de Washington con tres

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requesdo.

> NOTA: Que, a efectos de acreditar las características técnicas de los bienes ofertados, el poster debe presentar, ensayos y/o fichas técnicas u otro documento donde se detallan el tipo, procedencia, marca y todas las características técnicas según corresponda, además el postor deberán presentar todos los documentos solicitados en este capítulo, documentos técnicos y/o declaraciones juradas con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posessión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la

dispor bilidad del equipamiento estratégico requerido













V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

· No Aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

- La maquinaria o unidad de transporte debe contar con el seguro TREC (todo riesgo equipo de contratista), vigente durante el periodo de prestación del servicio
- El/los operadores deben contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

· No Aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El proveedor realizara las entregas de concreto premezciado fic=210kg/cm2 según a la necesidad del área usuaria. A su vez, el proveedor deberá coordinar con el área usuaria para la entrega det concreto premezciado; acorde a la necesidad del área usuaria (Residente, Inspector y/o Supervisor de Obra. De igual manera, con relación a las cantidades de las entregas se realizarán previa coordinación con el residente de obra, inspector y/o Supervisor de Obra, pudiendo ser en cantidades mayores o menores de acuerdo con los avances físicos o necesidades immediatas de los trabajos a realizar.

El bien serà entregado en la obra donde se ejecutarà las actividades de los elementos estructural de la bocatoma. Si el PROVEEDOR cuenta con planta de producción de concreto premezciado en la ciudad de Aucayacu, debe tener en cuenta la distancia para la entrega del bien acorde a las coordinación del área usuaria. Por este motivo, en el siguiente cuadro se visualiza las distancias y tiempo a tener en cuenta el transporte del bien.

110 - 1 do to 11	ALL ALL AMOUNTS CO	a mishorra nai alali			
LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACION	DISTANCIA	TIPO DE VEHICULO DE CARGA	TIEMPO DE TRANS APROX
A. <i>sca</i> yacu	Yacusea	Via asiallaca 2 carries	3.1 KM	Tráiler de 6 ejes camiones de carga y fransporte Interprovecial	0.30 horas ayi
Yacusisa	OBRA EN EJECUCIÓN BOCATOMA	Via afirmaca	2700 M	Camión de carga	20 minutes con S carga /

Entrega del producto en la bocatorna

Coordenada UTM.

- ✓ 380536 27 F
- ✓ 9015793.68 N
- ✓ 622 msnm, ZONA 18E

El concreto premezclado a entregar deberá ser de calidad y en el tiempo prudencial entregado es buenas condiciones y antes del inicio de fraguado de la mezcla según normaliva

K

4







PLAZO:

La entrega se podrà realizar a partir del dia siguiênte de notificado (por parte de la ENTIDAD), del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma, hasta la culminación de la entrega de la totalidad del bien contratado por 3792 m3 de concreto premezciado en un plazo máximo de 240 dias calendarios en la ejecución de la bocatoma y/o otros elementos estructurales que concierne al proyecto, pudiendo este acortarse de acuerdo con los avances reales.

A la vez, el plazo este sujeto a la necesidad del área usuaria cuando lo requiere para el vaciado de cada elemento estructural de concreto armado, cimentación, zapatas, losa de fondo, muros de encauzamiento, variedoro, pilares, etc. que so encuentra habilitado mediante el encofrado con paneles fenólicos.

Este plazo podría sufinir variación en función a la necesidad del área usuana, debido a que te necesidad de contar con el bien depende de otros factores u ocumencias que se pueden suscitar, por lo que la residencia e inspector se comprometerá a comunicar con anticipación las fechas exactas para la entrega del concreto premezciado de acuerdo con la programación de obra.

Cualquier variación de entrega se realizará en coordinación con el Residente de Obra.

Además, si se suscitará algún evento izusual de paralizaciones en la obra, condiciones climáticas, conflicto social u otro evento que afecte en la entrega del bien, el área usuana comunicará anticipadamente por medio de la ENTIDAD al proveedor para que el servicio se suspenda o continue hasta la culminación del vaciado de los elementos estructurales de concreto armado de la bocatorna que contempla el proyecto.

FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará con MIXER. El horario de entrega de CONCRETO PREMEZCLADO fc=210kg/cm2 será de 8:00 AM a 14:00.

Sera en ocho entregables, conteniendo los siguientes documentos

- Panel fotográfico.
- Partes diarios
- Resumen de los partes diarios
- Copia de la orden de servicio.
- Copia del contrato
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria

PRIMER ENTREGABLE: Por la cantidad aproximada de 640 m3 de concreto premerciado 3 AP colocados en ubicación definitiva de la bocatoma de la obra en el plazo de 30 días calendance o la AP contados a partir de la notificación del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma.

SEGUNDO ENTREGABLE: Por la cantidad aproximada de 640 m3 de concreto premezciado colocados en ubicación definitiva de la bocatoma de la obra en el plazo de 60 días calendarios, contados a partir de la notificación del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma.

TERCER ENTREGABLE: Por la cantidad aproximada de 640 m3 de concreto premezciado colocados en plaçación definitiva de la bocatoma de la cora en el clazo de 90 días calendarios.







contados a partir de la notificación del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma.

CUARTO ENTREGABLE: Por la cantidad aproximada de 374 m3 de concreto premezciado colocados en ubicación definitiva de la bocatoma de la obra en el plazo de 120 días calendarios, contados a partir de la notificación del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma.

QUINTO ENTREGABLE: Por la cantidad aproximada de 374 m3 de concreto premezclado colocados en sibicación definitiva de la bocatorna de la obra en el piazo de 150 días calendarios, contados a partir de la notificación del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma.

SEXTO ENTREGABLE: Por la cantidad aproximada de 374 m3 de concreto premezciado colocados en ubicación definitiva de la bocatoma de la obra en el plazo de 180 días calendarios, contados a partir de la notificación del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma.

SEPTIMO ENTREGABLE: Por la cantidad aproximada de 374 m3 de concreto premezciado colocados en ubicación definitiva de la bocatoma de la obra en el plazo de 210 días calendarios, contados a partir de la notificación del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma.

OCTAVO ENTREGABLE: Por la cantidad aproximada de 3/6 m3 de concreto premezciado colocados en ubicación definitiva de la bocatoma de la obra en el plazo de 240 días calendarios, contados a partir de la notificación del inicio de las actividades para el vaciado de los elementos estructurales de la bocatoma.

Nota: Cada entregable está sujeto a variación de las cantidades de acuerdo con la necesidad del área usuaria.

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL AREAS QUE SUPERVISAN

Durante la entrega de los bienes serán inspeccionados por los responsables directos de obra (Residente de Obra e Inspector de Obra), quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimientos de parámetros para su instalación

X. CONFORMIDAD

Una vez que el proveedor realice la entrega del bien en obra, el residente e inspector de obra realizarán el informe de conformidad del bien.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos mensuales después de la aprobación de la valorización por pane del área usuaria, según lo establecido en el artículo 171 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Acta de recepción del bien por parte del responsable de Almacén de la Obra "Construcción canal de riego las Mercedes - la Victoria - 07 de octubre", con sus respectivas guías de remisión recepcionadas.
- Documento de conformidad emitido por el Residente de obra e Inspector de Obra.
 El contratista presentará su factura de forma física de a través de Mesa de Partes de del Proyecto Especial Alto Huailaga, sito en Pasaje los Rosales Nº 101 Castillo Grande. Leonido Prado, Huanuco y/o de forma virtual a través del correo electrónico de Mesa de Partes de la Entidad.









0.5

mesadepartes@pean.gob.pe, previa comunicación de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales que cuenta con la conformidad de los bienes, el cual se le informará a su correo electrónico consignado en su oferta.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a ta que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las potiboas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también taque se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de acuerdo con el art. 40 de la ley de contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta adquisición será de un (01) año, contados a partir del otorgamiento de la conformidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)

No Aplica

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No Aolica

XVII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiento formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras; F = 0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - 5.1) Para bienes, servicios y consultorias: F = 0.25.
 - 5.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retrasc

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastes generales de ningún tipo.









Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
News	En caso de presentar desperfectos de las maquanas alquiladas, el proveedor es responsable de sustituir por otro en un plazo de 24 horas. Pudiendo imponer la entidad a través del Residente de Obra, la penalidad que corresponde cuando exceda dicho plazo según corresponda.	0 015% de la UIT por dia de retraso	Según soformi del Residente di obra
2	Demora en el trastado y/o movilización de la maquinaria cotizada para la ejecución del servicio que exceda el plazo máximo establecido	0 015 % de la UIT por dia de retraso.	Según informe del Residente de obra
3	Por incumplimiento de uso de EPP(s) por el operador de la maquinaria durante la ejecución del servicio.	0 05 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Residente de obra

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numerat 32.3 del articulo 32 y articulo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el articulo 164 de su Reglamento De darse el caso. LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el articulo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas delpresente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO dela LEY.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, otratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administracion, apoderados, representantes legates, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionicitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionanos, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

No Aolica

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en lasoficinas de la Entidad la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios, debe cumplir de acuerdo con la normalividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



/









mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente cualquiera de las partes bene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.











FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: CONCRETO PREMEZCLADO 210 kg/cm² CON CEMENTO TIPO 1 Y

AGREGADO H67

Denominación técnica. CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA / c = 210 kg/cm² CON

CEMENTO TIPO I - H67

Unidad de medida : METRO CÚBICO

Descripción general : Concreto fabricado y entregado al comprador en estado fresco;

utilizando cemento hidráulico tipo I y agregado grueso H67, que corresponde a un tamaño máximo nominal de 19,0 mm a 4,75 mm

(3/4 pulg a No. 4).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del concreto premezciado 210 kg/cm² con cemento tipo I y agregado H67, están establecidas en la NTP 339.114.2022.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia a la compresión especificada f'c 210 kg/cm² (21,0 MPa) a los 28 días	El promedio de tres ensayos consecutivos debe ser igual o mayor que la resistencia especificada, f c, conforme al numeral 18.5.1 de la NTP de la referencia. Ningún resultado del ensayo de resistencia individual (promedio de cilindros de ensayo) puede estar en más de 3,5 MPa por debajo de la resistencia especificada f c, conforme al numeral 18.5.2 de la NTP de la referencia.	NTP 339.114:2022 CONCRETO. Concreto premezclado. Requisitos. 5ª Edición

Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), sobre el asentamiento o asentamientos (slumps) deseados en el punto de entrega, el flujo de asentamiento o fluidez deseada, y si requiere concreto con aire incorporado, según los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la NTP 339.114:2022, respectivamente. Además, en caso se requiera concreto con aditivos químicos, estos deben cumplir con la NTP 334.088; 2021 CEMENTOS. Aditivos químicos para concreto. Especificaciones. 4ª Edición, según el numeral 5.6 de la NTP 339.114:2022; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

Versión 0

E

Página 1 de f

Advertencia

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible.

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria No corresponde

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Alimentos, bebidas y productos de tabaco

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf

Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-002-2016.pdf

Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-003-2016.pdf

Componentes y suministros de fabricación

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-004-2016.pdf

Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-005-2016.pdf

Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-009-2016.pdf

Equipos, accesorios y suministros médicos

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-011-2016.pdf

Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-006-2016.pdf

Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-012-2016.pdf

Medicamentos y productos farmacéuticos

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-007-2016.pdf

Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-010-2016.pdf

Productos químicos, bio-químicos y gases industriales

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-015-2016.pdf

Suministros y equipo de Limpieza

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-014-2016.pdf

⁶ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-013-2016.pdf

Advertencia

La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaría aprobados por PERÚ COMPRAS, **solo** si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.

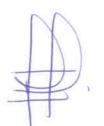
No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.

4.2. Requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los documentos de información complementaria:

No corresponde

Advertencia

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible.



p



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por
l identificado em DNI NIST
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
I inscrita en la Ficha Nº
L del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
. The second of

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO7

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe
efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma
prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no e resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEL	Α	ENTIDAD:	[
-----------	-----	---	----------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"		"LA ENTIDAD"
--------------	--	--------------

"EL CONTRATISTA"

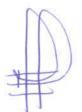
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitalesº.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000 00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰	(4)	Sí	No
Correo electrónico :			110

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el an culo 149 del Reglamento.

Cuando el mono del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya opiado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAL SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE12 Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹³ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE14 Si No Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro pequeña empresa.

lbídem.

¹⁴ lbídem.

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 008-2024-PEAH-1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el mono del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya ortado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



K

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{16}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

 ¹⁷ Consignar ún camente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 18 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2024-PEAH-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



K

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jundicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

K

PRECIO DE LA OFERTA (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
OTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes en los ítems que as presenta".

independientes, en los ítems que se presente".

Incluir o eliminar, según corresponda